

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 070 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

070

Chulucanas.

12 1 MAR 2022

VISTOS: El proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 17 de marzo de 2022 inserto en el Informe N°20-2022/GRP-402300-DEACE, de fecha 16 de marzo de 2022, la Resolución Gerencial Sub Regional N°057-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 11 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°057-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 11 de marzo de 2022, se resuelve en su Artículo Primero: aprobar el expediente de contratación del servicio de "Pólizas de seguros para bienes muebles e inmuebles y personales de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba", por el importe de S/.85,832.24 (Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Dos con 24/100 Soles), bajo la modalidad de procedimiento de adjudicación simplificada, de acuerdo al siguiente detalle:

SEGUROS	MONTO PARCIAL (S/)
MULTIRIESGO	14 135.37
SEGURO DE DESHONESTIDAD (3D)	17 334.4
SEGURO DE VEHÍCULOS	9 985.13
VIDA LEY	33 232.46
ACCIDENTES PERSONALES (AP)	11 144.88
VALOR TOTAL ANUAL ESTIMADO	S/ 85 832.24

Que, con el **Informe N°20-2022/GRP-402300-DEACE**, de fecha 16 de marzo de 2022, el Jefe (e) del Órgano Encargado de las Contrataciones - DEACE (C.P.C. Leoncio A. López Encalada), solicita la aprobación de las bases administrativas para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 002-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-OEC-AS, derivada de la Adjudicación Simplificada N° 007-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-OEC-AS - Contratación de Servicio de Pólizas de Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles y Personales de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba; por la suma de S/.85,832.24 (Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Dos con 24/100 Soles), común plazo de ejecución de 365 días calendario, y sistema de contratación A Suma Alzada;

Que, mediante proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 17 de marzo de 2022, inserto en el informe precitado, se remiten los actuados a Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a efectos proyecte el documento resolutivo correspondiente;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, y en su artículo 23° determina que la Adjudicación Simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), así como en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), el cual prescribe en su **Artículo 43. "Órgano a cargo del procedimiento de selección: 43.1.** El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. **43.2.** Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 070 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

12 1 MAR 2022

selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. (...)"

Asimismo, regula en sus artículos 47° y 48° los requisitos, contenido y formalidades de los documentos del procedimiento de selección, dentro de los que se encuentran las bases, la Ley N°31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG; que aprueba normas de control interno para el Sector Público, así como la Directiva N° 02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección, referido a Adjudicación Simplificada N°02-2022/GRP-GSRMH-OEC-AS, derivada de la Adjudicación Simplificada N° 007-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-OEC-AS – “Contratación de Servicio de Pólizas de Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles y Personales de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba”, por el importe de S/.85,832.24 (Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Dos con 24/100 Soles), bajo la modalidad de procedimiento de Adjudicación Simplificada, plazo de ejecución 365 días calendarios y sistema de contratación: A Suma Alzada.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónica de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54 numeral 2, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL

